Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROSA AURORA ANTIPÁN PLAZA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 135085 | RESOLUCIÓN N° E-76032 | 17 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · NUEVA IMPERIAL · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-76032**, de fecha 17 de septiembre de 2026, Expte. N° 135085, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROSA AURORA ANTIPÁN PLAZA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en PARTE HIJUELA N°8 COMUNIDAD INDIGENA LUIS NAHUELPAN SECTOR GUAIQUIPEN, comuna Nueva Imperial, región De La Araucanía, de la Comuna de **Nueva Imperial**. Rol de avalúo N° **604-752**, Plano N° **09111-33.587-S.R**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,75 hás**, y deslinda:

NORTE : Rio Imperial; ESTE : Carlos Manuel Antipan Plaza en línea recta separado por cerco; SUR : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Rosa Antipán Licanqueo; OESTE : Rosa Caniuñir Canio en línea recta y Héctor Enrique Peralta Calfucura en línea quebrada, ambos separados por cerco. NOTA: : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del río Imperial, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 17-06-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial".

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 142 Nº 188 del año 1993 y a fojas 1482 vta. N° 1568 del año 2017, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de enero de 2027
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada